



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0435/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0605/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2022

JOSE PEDRO JESUS NAVA HERRERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3397/2015 de fecha 04 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,292.731 Metros cúbicos	110	2572	2681	24604981	24605090
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 418.772 Metros cúbicos	42	2682	2723	24605091	24605132
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 391.228 Metros cúbicos	34	2724	2757	24605133	24605166
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 126.736 Metros cúbicos	16	2758	2773	24605167	24605182
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 660.389 Metros cúbicos	56	2774	2829	24605183	24605238
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 786.177 Metros cúbicos	78	2830	2907	24605239	24605316
FRACCIÓN CINCO QUE SE DESPRENDIÓ DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EXHACIENDA DE ATLAMAXAC, CON SU RANCHO ANEXO A MICHAC, Chignahuapan, P-21-053-FRA-001/15, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> ,	18	2908	2925	24605317	24605334



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0435/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0605/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2022

(Varias especies), 130.337 Metros cúbicos					
---	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Noviembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0055 AN. 7/10EXP. 107/15 P

L/MCCP/I/MMJ/ych

